

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión de Empresas Pharma-Biotech
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro</b>	Facultad de Farmacia y Nutrición
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

#### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

Según la información aportada en la Tabla 4, el número de estudiantes de nuevo ingreso se corresponde con la memoria verificada (25), aunque en el primer año se superó en 2 estudiantes el número de plazas de nuevo ingreso.

Los criterios de admisión sobre el papel están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada (evidencia E1).

En la evidencia E1 se muestran las baremaciones de los méritos de los aspirantes de acceso al título; sin embargo, hay aspirantes que no consiguen plaza teniendo una nota media mayor que otros que sí tienen plaza, lo que pone de manifiesto que no se han seguido los criterios de admisión de la memoria verificada.

Según las evidencias aportadas (Valoración cualitativa implantación título MUGEPB y E1) los criterios de valoración aplicados en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan un perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

Según la evidencia E2 la normativa de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad se corresponde con la establecida en la memoria verificada.



Según la evidencia aportada (Valoración cualitativa implantación título MUGEPB) en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 no se ha presentado ninguna solicitud de reconocimiento de estudios previos.

Según la Tabla 1 y la página Web del título la implantación del plan de estudios no se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Así, en la memoria verificada aparecen cuatro módulos con 6 materias obligatorias con 39 ECTS, además de un módulo de Prácticas Externas y el TFM, mientras que en la Tabla 1 y Tabla 2, así como en la página Web del título, el plan de estudios aparece estructurado en 18 asignaturas obligatorias, que cubren los 39 ECTS. Según la evidencia (Valoración cualitativa implantación título MUGEPB) la implantación del plan de estudios ha sufrido ciertos retrasos en las materias de Prácticas externas y TFM, debido a la situación sanitaria por la COVID-19.

Se observa que la duración del máster (90 ECTS) (evidencias Valoración cualitativa implantación título MUGEPB, Tabla 1 y página Web del título), tiene una duración menor de la prevista en la memoria verificada. En la memoria verificada se indica que la implantación del mismo se realiza en 3 semestres, mientras que en la página Web del título y en la evidencia Valoración cualitativa implantación título MUGEPB se indica que la docencia teórica se imparte de septiembre a febrero y las Prácticas externas se realizan de marzo a noviembre. En la memoria verificada se indica: *"Para el Master Universitario en Gestión en Empresas Pharma-Biotech, se ha diseñado un plan de estudios presencial de 90 ECTS con una duración de 18 meses"*. En la página Web se indica que se impartirá en 15 meses. Por otra parte, cabe destacar que debido a la situación derivada de la pandemia de Covid-19, se implementaron medidas complementarias de adaptación.

Las actividades formativas desarrolladas facilitan la adquisición de las competencias previstas, hecho constatable por el elevado porcentaje de aprobados en primera matrícula en todas las asignaturas del título (Tabla 2), así como por la tasa de egresados y la tasa de satisfacción aportadas en la evidencia Valoración cualitativa implantación título MUGEPB.

Es difícil analizar si los sistemas de evaluación descritos para las 6 materias de la memoria verificada se ajustan a los de las 18 asignaturas presentadas en las evidencias. Sin embargo, del análisis de las guías docentes de las asignaturas de cada materia se pone de manifiesto que en la Materia 2.1: Control y Finanzas algunas de sus asignaturas: "Finanzas operativas y proyectos"; "Finanzas estructurales", los sistemas de evaluación no siguen la ponderación establecida en la memoria verificada. Lo mismo ocurre con otras como: "Introducción a la economía de los negocios"; "Dirección comercial"; "Estrategia Digital"; "Marketing Farmacéutico" de la Materia 2.2: Dirección Comercial y Estratégica; así como la asignatura: "Dirección y estrategia de operaciones" de la Materia 2.3: Operaciones; las asignaturas: "Negociación"; "Ética Empresarial" de la Materia 3.1: Habilidades Directivas; la asignatura: "Gestión de start-ups" de la Materia 4.1: Innovación y Emprendimiento. No obstante, los sistemas de evaluación aplicados parecen indicar que permiten valorar que se alcanzan las competencias previstas (Tabla 2).

En las evidencias aportadas (E1, Tabla 2 y Tabla 4) se puede comprobar que el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias.



Según la evidencia E5 y la evidencia Valoración cualitativa implantación título MUGEPB, los mecanismos de coordinación previstos no han detectado duplicidades, carencias o una inadecuada carga de trabajo.

La información aportada no permite valorar si los contenidos de las asignaturas se adaptan a los de las materias aprobadas en la memoria verificada. Por otra parte, según la evidencia Tabla 1, la competencia específica CE8 no está asignada a ninguna asignatura de la Materia 2.1: Control y Finanzas, frente a lo indicado en la memoria verificada.

Según la evidencia E5 y la evidencia de Valoración Cualitativa, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas parecen estar adecuadamente coordinadas (Evidencias E5 y Valoración cualitativa de la Implantación del Título MUGEPB).

De las diferentes evidencias revisadas (Valoración cualitativa de la Implantación del Título MUGEPB, E5, Tablas 2 y 4) se pone de manifiesto que la carga lectiva se considera adecuada, permite alcanzar las competencias y coincide con lo explicitado en la memoria verificada.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título en la página Web se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La documentación oficial del título (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE) está disponible y es fácilmente accesible. Sin embargo, no se encuentra o no es fácilmente accesible el enlace al RUCT.

No está disponible o no es fácilmente accesible en la página web del título la información relativa a la normativa de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

La información aportada en la página web del sobre el perfil de ingreso y criterios de admisión se ajusta a lo establecido en la memoria verificada y es fácilmente accesible.

En la página web del título no aparecen de manera accesible las competencias descritas en la memoria verificada del título. Se encuentran desglosadas en las guías docentes de cada asignatura. Además, como se indicó en el Criterio 1 de este informe las descritas en dichas guías no se corresponden, en su totalidad, con las establecidas en la memoria verificada.

En la información aportada en la página Web del título aparece completa la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y modalidad de impartición, así como la temporalidad de cada una de las asignaturas. Dicha información es accesible. Tal y como se ha indicado en anteriormente, el plan de estudios y su distribución no se corresponden, en su totalidad, con los establecidas en la memoria verificada.

La información publicada del título en la página Web no conduce a error sobre los efectos académicos o profesionales.



Se aporta información sobre el Sistema de Garantía de Calidad en la página web del título, aunque la información es genérica (No son públicos sus procedimientos ni las acciones de mejora puestas en marcha).

No existe, o no es fácilmente accesible, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra dispone de un Sistema de garantía interno de calidad (SGIC) implantado en el año 2009 y actualizado en 2017 según la información aportada por la Universidad en la valoración cualitativa de la implantación del título.

En la evidencia E7 se ofrece un enlace a los procedimientos que conforman dicho sistema pero no se aportan evidencias de la aplicación de sus procedimientos más allá de indicadores y datos globales de satisfacción con el título. La Universidad elabora anualmente una memoria de análisis de resultados en el que se analizaran los distintos procesos y se formularán propuestas de mejora. Se dispone únicamente de una memoria, correspondiente al curso 2019-2020, a la que no ha podido accederse.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Según las evidencias aportadas (Valoración cualitativa de la Implantación del Título MUGEPB, Tablas 1 y 3) el número de profesores de la Universidad de Navarra (29) y su dedicación, no se corresponde con lo previsto en la memoria verificada. Se indica que durante el curso 2019-2020 impartieron docencia un total de 8 profesores de esta Universidad y en el curso 2020-2021 lo hicieron un total de 15. Además, según la evidencia Tabla 3, el número de docentes con perfil de Profesor Visitante o Profesor Emérito supera notablemente al establecido en la memoria verificada, no sólo en cuanto a cantidad de profesores sino también en el número de horas impartidas. El compromiso establecido en la memoria verificada es mucho mayor del que se está aplicando en la actualidad (en número de doctores, en número de catedráticos/titulares de Universidad, etc.). No obstante, el profesorado en general que ha impartido docencia en el Máster (45) se considera suficiente y con una experiencia docente e investigadora adecuada. Por otro lado, un docente aparece, en la Tabla 1, como profesor de todas las asignaturas del plan de estudios.

Las evidencias aportadas (Tablas 1 y 3) no permiten determinar si existe un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo.

Se observa en las evidencias aportadas (E1 y Tabla 1) una correcta ratio estudiante-profesor, que permite el desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas.

La información aportada en la Tabla 1 no permite asegurar que la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título sea adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación; ya que no se corresponde el número de docentes de la evidencia Tabla 3 y evidencia E18 con los indicados en la Tabla 1 y tampoco se aporta el currículum de la totalidad del profesorado.



En la evidencia Valoración cualitativa de la Implantación del Título MUGEPB se indica que: *"En el curso 2020-21 participaron 19 tutores académicos para tutorizar 27 trabajos"*. Sin embargo, la información aportada en la Tabla 1, en relación a la tutorización de Trabajos Fin de Máster, no es la misma. Este aspecto impide valorar la adecuación del tutor académico respecto a su experiencia docente e investigadora y su dedicación.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Según la evidencia E11, los convenios que se han hecho efectivos para el desarrollo de las prácticas externas no son los previstos en la memoria verificada. Se aporta un listado de 72 convenios en el curso 2019-2020 y 84 convenios en el curso 2020-2021. Las prácticas externas se han llevado a cabo, algunas veces, en centros no descritos en la memoria verificada (por ejemplo: COFARES, ABBVIE, entre otros) y en algunos centros se supera el número de estudiantes previstos en la memoria verificada (GSK, ABBVIE, entre otros).

Según las evidencias E13 y E14 parece que la organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias y para el número de estudiantes matriculados.

En las evidencias aportadas (E10, E12, Valoración cualitativa implantación título MUGEPB, Tabla 1 y enlace página Web del título), la temporalidad de las prácticas externas no se corresponde con la indicada en la memoria verificada. Éstas se realizan con antelación a lo previsto, por lo que podría repercutir negativamente en la adquisición de las competencias.

Según las evidencias aportadas (Valoración cualitativa implantación título MUGEPB, E5, E10) el profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Según los datos aportados en las evidencias E1, Tabla 2 y Tabla 4, la evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los previstos en la memoria verificada. Sin embargo, se observa que en el curso 2019-2020 el número de estudiantes matriculados (27) estuvo ligeramente por encima del previsto en la memoria verificada (25).

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

Aún no se han puesto en marcha acciones para dar respuesta a las dos recomendaciones incluidas en el informe de verificación y que afectaban al Criterio 3 y Criterio 4 de la memoria del título.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

